



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 03 de agosto del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 316-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Memorandum N°012-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP(e), sobre designación de los integrantes del Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho, PAIDT- Derecho 2020, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, y:

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución número 086-2019/UNTUMBES-CU, el Consejo Universitario resuelve aprobar el Reglamento del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho, PAIDT- Derecho, de conformidad, con lo establecido con el Reglamento del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho, PAIDT – Derecho, para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, el artículo 5°, párrafo 2°, prescribe que en el indicado programa: “[...] La planificación, ejecución, evaluación y control, es de responsabilidad del Comité de Gestión [...]”.

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la normativa anteriormente señalada, prescribe que el mencionado Comité de Gestión: “[...] está integrado por el Decano, quien lo preside, y dos miembros docentes adscritos al Departamento Académico de Derecho, quienes desempeñaran el cargo de Director Académico y Director Administrativo, a propuesta del Decano [...]”.

Seguidamente, conforme a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la normativa anteriormente señalada, prescribe, respectivamente que: “[...] El comité de gestión tiene autonomía académica, administrativa e investigativa durante el inicio, proceso y fin del Programa [...]” y: “[...]La vigencia del Comité de Gestión es de dos años calendario y sus miembros pueden ser propuestos para su continuación por un periodo más, previa evaluación de su desempeño en cada una de sus responsabilidades [...]”.

A efectos de lo señalado en los considerandos precedentes, y en busca del adecuado funcionamiento del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho (PAIDT), de conformidad con la disposición emanada, es necesario que se designe a los docentes propuestos como integrantes del Comité de Gestión del programa antes referido, para ello se dispone las acciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes a la Decana encargada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho, PAIDT- Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, el que estará conformado de la siguiente manera:

- |                                     |                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| • Mg. Hugo Valencia Hilaes          | : <b>Presidente.</b>              |
| • Dr. Víctor William Rojas Lujan    | : <b>Director Académico.</b>      |
| • Mg. Frank Alexander Diaz Valiente | : <b>Director Administrativo.</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la vigencia del indicado Comité de Gestión, es de dos años y sus miembros pueden ser propuestos para su continuación por un periodo más, previa evaluación de su desempeño en

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 316-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**


cada una de sus responsabilidades, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho, PAIDT- Derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario la ratificación de lo prescrito en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los tres días de agosto del dos mil veintitrés

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución:**

Rector  
Vicerrectorado Académico  
Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales.  
Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico.  
Director de Escuela de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Interesados (03)  
Archivo.  
JRRJ/S.A